

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 042-2024-SBC**

San Vicente de Cañete, 17 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 101-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 10.10.2024 del Área de Contabilidad y Presupuesto; Informe N° 032-2024-GG-SBC del 11.10.2024 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 019-2024-SBC de fecha 16.10.2024; y Memorándum N° 605-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante informe N° 101-2024-CONTA-PRESUP-SBC del 10.10.2024 el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que, ha recibido el Informe N° 063-2024-LOG-SBC del Área de Logística, que solicita Certificación Presupuestal para ejecutar la obra: "DEMOLICIÓN DE LOS CUARTELES PÁRVULOS DE ADOBE: SANTA EMILIA, SANTA TERESA Y SANTA VICTORIA, UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" a ejecutarse bajo la modalidad de Administración directa por el valor referencial de S/ 48,735.11 soles; por lo que solicita se apruebe la Modificación Presupuestal Vía Crédito y Anulaciones, conforme al anexo que adjunta a su citado Informe; asimismo, la Gerencia General mediante Informe N° 0032-2024-GG-SBC de fecha 11 de octubre de 2024, informa que, corresponde realizar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Que, en Reunión de Directorio N° 019-2024-SBC de fecha 16 de octubre de 2024, los miembros del Directorio de la SBC después de una breve deliberación aprobaron por unanimidad la Modificación Presupuestal, Vía Crédito y Anulaciones para la obra: "DEMOLICIÓN DE LOS CUARTELES PÁRVULOS DE ADOBE: SANTA EMILIA, SANTA TERESA Y SANTA VICTORIA, UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" a ejecutarse bajo la modalidad de Administración directa por el valor referencial de S/ 48,735.11 soles, conforme al Anexo 01 adjuntado por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC a su Informe N° 101-2024-CONTA-PRESUP-SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 019-2024-SBC de fecha 16 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

- **APROBAR** por unanimidad la Modificación Presupuestal Vía Crédito y Anulaciones para la obra: "DEMOLICIÓN DE LOS CUARTELES PÁRVULOS DE ADOBE: SANTA EMILIA, SANTA TERESA Y SANTA VICTORIA, UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" a ejecutarse bajo la modalidad de Administración directa por el valor referencial de S/ 48,735.11 soles, conforme al Anexo 01 adjuntado por el Área de Contabilidad y Presupuesto a su Informe N° 101-2024-CONTA-PRESUP-SBC, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA  
PRESIDENTE